

RESOLUCIÓN 162 DE

18 de Junio 2025

Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2025

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO

Qué el artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 establece que: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas. (...)”*

Que mediante la Resolución 003 del 03 de enero de 2025 se asignó y desagregó el presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal y Transferencias Corrientes – Prestaciones para cubrir riesgos sociales – del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante SAIA No. 202506171007236-3 del 17 de junio de 2025 la Dirección General solicitó realizar un traslado en el presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2025 de acuerdo con la siguiente necesidad:

“Se requiere trasladar al rubro A-01-01-03-002 PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL la suma de \$160.000.000 con el fin de contar con los recursos para el pago la prima técnica no salarial de los empleos de Nivel Directivo y Asesor hasta el mes de agosto, mientras se adelanta la adición de recursos para todos los conceptos de nómina por efectos del incremento salarial.”

Que según el análisis realizado por la Dirección Administrativa y Financiera – Talento Humano se considera que en el rubro A-01-01-03-001-001 VACACIONES se deje un presupuesto disponible por valor de \$240.676.040 con el fin de cubrir el pago de vacaciones para el segundo semestre, en razón a cambios en la programación de vacaciones por necesidades del servicio. Por lo que se considera viable trasladar la suma de \$40.000.000 con el fin de cubrir necesidades de funcionamiento en el concepto de Gastos de Personal del CNMH.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2025”

Que, de igual manera, de acuerdo con lo indicado por la Dirección Administrativa y Financiera – Talento Humano se considera que en el rubro A-01-01-03-001-002 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES se deje un presupuesto disponible por valor de \$30.603.695 con el fin de cubrir el pago de indemnización por vacaciones para el segundo semestre, en razón a que no hubo cambios en los empleos asignados por el Presidente de la República; algunos servidores en vacancia temporal decidieron regresar a la entidad. Por lo que se considera viable trasladar la suma de \$80.000.000 con el fin de cubrir necesidades de funcionamiento en el concepto de Gastos de Personal del CNMH.

Que finalmente, conforme con lo indicado por la Dirección Administrativa y Financiera – Talento Humano se considera que en el rubro A-01-01-03-030 BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN se deje un presupuesto disponible por valor de \$80.000.0000 para el pago de la Bonificación de Dirección. Por lo que se considera viable trasladar la suma de \$40.000.000 con el fin de cubrir necesidades de funcionamiento en el concepto de Gastos de Personal del CNMH.

Que de conformidad con el Decreto 4803 de 2011, artículo 8°, numeral 1 es función de la Dirección General, entre otra, “(...)1. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica (...)”.

Que de acuerdo con el reporte de ejecución presupuestal del Sistema Integrado de Información Financiera a corte 17 de junio de 2025 en los rubros A-01-01-03-001-001 VACACIONES, A-01-01-03-001-002 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES y A-01-01-03-030 BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN, se presentan recursos disponibles y libres de afectación que pueden ser contracréditados para cubrir las necesidades de funcionamiento que presenta el CNMH.

Que, de acuerdo con lo solicitado, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento en el concepto de Gastos de Personal, al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad Ejecutora 41-05-00, así:

Dependencia de afectación de gasto 007

TIPO	CT A	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRA	CRÉDITO
									CRÉDITO	
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 160.000.000	\$ 160.000.000
A	01					10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 160.000.000	\$ 160.000.000
A	01	01				10	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 160.000.000	\$ 160.000.000

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2025”

A	01	01	03			10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 160.000.000	\$ 160.000.000
A	01	01	03	001		10	CSF	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 120.000.000	\$ 0
A	01	01	03	001	001	10	CSF	VACACIONES	\$ 40.000.000	
A	01	01	03	001	002	10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 80.000.000	
A	01	01	03	002		10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		\$ 160.000.000
A	01	01	03	030		10	CSF	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$ 40.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la operación de créditos y contracréditos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. el 18 de Junio 2025



MARÍA GAITÁN VALENCIA
Directora
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Adriana Maria Chavez Galeano
Revisó: Ana María Trujillo Coronado